



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

La necesidad de DECLARAR DE INTERÉS el “DÍA DE LA ESCARAPELA NACIONAL” a conmemorarse el día 18 de mayo de cada año, con el objetivo de difundir uno de los emblemas más importante y representativos de nuestra patria.

CONSIDERANDO:

Que, la escarapela fue creada en 1812, por solicitud de Manuel Belgrano, durante el Primer Triunvirato y como distintivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Que, el 13 de febrero de 1812, Manuel Belgrano solicitó al Primer Triunvirato que avalara el uso de una escarapela nacional con los colores blanco y azul celeste con el objetivo de uniformar a todas las tropas de las Provincias Unidas del Río de La Plata y distinguirlas del ejército enemigo, que utilizaba el color rojo.

Que, el 18 de febrero del mismo año, el Triunvirato decretó el reconocimiento y uso de la escarapela como insignia patria.

Que, en 1935 el Consejo Nacional de Educación instituyó al 18 de mayo como Día de la Escarapela, uno de nuestros emblemas patrios más representativos.

Que, los argentinos y argentinas utilizamos esta insignia patria del lado izquierdo del pecho, en las fechas vinculadas a su creación (18 de febrero), durante toda la Semana de Mayo (desde el 18 al 25), y también en días festivos nacionales, tales como el Día de la Bandera (20 de junio) y el Día de la Independencia (9 de julio), siendo preciso destacar el día en que se instituyó una de las insignias más significativas de nuestra nación.

Que, es de vital importancia y una función indelegable del Municipio resaltar y apoyar la celebración por el día de la escarapela, siendo uno de los emblemas trascendentales de nuestra patria.

Que, resulta de interés para el Honorable Concejo Deliberante promover lo expuesto.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

DÍA DE LA ESCARAPELA NACIONAL

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS el "DÍA DE LA ESCARAPELA NACIONAL", a conmemorarse el día 18 de mayo de cada año, con el objetivo de difundir uno de los emblemas e insignias más importantes y representativos de nuestra patria.

ARTÍCULO 2°: DE Forma.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**